

MENDOZA, 20 MAR 2014

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 4014/2013, en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición, convocado por Resolución N° 187/2013-CD, para cubrir, con carácter de Efectivo, UN (1) cargo de Categoría DOS (2) –Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en la Dirección del Centro de Información y Documentación del Área de Secretaría Académica, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 670/2013 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, al Lic. Juan Daniel SERRANO en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

En uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el TRECE (13) de febrero del año 2014, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del Lic. Juan Daniel SERRANO (DNI: 12.609.282 – Legajo 15.392), en un cargo de Categoría 2 –Tramo Mayor – Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección del Centro de Información y Documentación del Área de Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería designado mediante Resolución N° 670/2013-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN - FI N° 043 /14